
CARTA AL EDITOR

Señor editor:

Sobre el editorial aparecido en la revista Gaceta Médica de México,¹ quiero manifestarle algunos de mis puntos de vista.

Como se menciona en el editorial de referencia, al parecer la sociedad y los grupos médicos no fueron informados antes de la publicación a las modificaciones y adiciones a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros,^{2,3} sin embargo, antes de la publicación de las Reglas de Operación del Ramo de Salud,⁴ se hicieron diversas consultas a diferentes grupos médicos entre los que estaban los representantes de la Academia Nacional de Medicina, la Academia Mexicana de Cirugía y la Federación Nacional de Colegios de la Profesión Médica A. C., y se discutieron y aceptaron muchas de sus aportaciones.

Quiero decirle que este tipo de empresas existe en México desde hace muchos años, funcionando en lo que globalmente se conoce como "seguros de gastos médicos" y que funcionan sin ninguna reglamentación sanitaria específica. Por lo que de alguna manera la ley y las reglas, permitirán la vigilancia de este tipo de empresas, ahora también desde el punto de vista médico.

Estoy de acuerdo con usted en que las organizaciones que han surgido en Estados Unidos han tenido muchos tropiezos y diversos fracasos, muchos de los cuales se analizan adecuadamente en su editorial. Debo decirle que la experiencia norteamericana y la de algunos países de Latinoamérica, fueron consideradas en la elaboración de las actuales Reglas de Operación de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud (ISES), estas diferencias les permitirán un desarrollo más sano y conseguirán dar un servicio de mayor calidad a los usuarios.

Voy a destacar a continuación algunas de estas diferencias: Mientras que uno de los puntos de crítica a las HMO's es que el juicio clínico del médico tratante es cuestionado, en las ISES, las reglas actuales obligan a que la opinión del médico prevalezca y la Secretaría de Salud, a través de los mecanismos que se mencionan más adelante, vigila puntualmente esta prerrogativa. Otra de las

deficiencias de las organizaciones americanas consiste en que es premiada la subutilización de los recursos y es castigada la sobreutilización durante el diagnóstico y tratamiento de los enfermos. Los contratos que las ISES realicen con los prestadores de servicios, no pueden incluir estos aspectos y ello será precisamente vigilado tanto por la Secretaría de Salud como por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Buscando la calidad en los servicios se obliga a que las compañías sólo puedan contratar a médicos certificados por los Consejos de Certificación de Especialidad correspondientes, organizaciones que dependen tanto de la Academia Nacional de Medicina como de la Academia Mexicana de Cirugía. Los hospitales que participen en estas organizaciones también deberán contar con la certificación de calidad que otorga el Consejo de Salubridad General.

Una figura nueva e importante es la del Contralor Médico, quien deberá ser un médico de prestigio que, integrado en el seno de las ISES, informará de su funcionamiento a la Secretaría de Salud, vigilando el comportamiento de los indicadores que evalúan la calidad de la atención, puntualizando en dos situaciones especiales: que los derechos del paciente deberán ser siempre respetados y que la confidencialidad de los datos del paciente será siempre motivo de cuidadosa observancia.

Por otro lado, debo mencionar que uno de los puntos más debatidos fue el interés de la Secretaría de Salud para incluir en las Reglas de Operación de las ISES la obligación de fomentar la enseñanza y la investigación como parte motora del mejoramiento en la atención médica.

Como mencioné antes, en las reglas de operación se han implementado diversos mecanismos de supervisión por los que la Secretaría de Salud vigila a las ISES estos son: la expedición de dictámenes, los informes del Contralor Médico y las visitas de vigilancia. Además de los puntos anteriores, se supervisará la evolución del sistema de quejas y del programa de mejora continua que todas las ISES deberán implantar y que serán otros de los mecanismos de evaluación de la calidad de la atención.

Comparto con usted la preocupación sobre los salarios de los médicos.⁵ Creo que para lograr una atención de alta calidad, la remuneración debe brindar satisfacción a todos los participantes, no sólo a los médicos, esto ha sido dejado de lado no solamente en las compañías de seguros, sino prácticamente en todas las instituciones. Las reglas no pueden tocar estos aspectos mercantiles entre los participantes, se trata de contratos privados que no pueden ser sancionados por las reglas. Creo que esta tarea la debemos realizar todos los médicos desde otros frentes, aunque creo que para que el médico cumpla adecuadamente su compromiso,⁶ su salario debe ser apropiado a las responsabilidades que tiene.

Si bien es cierto que a todos los médicos nos preocupa el establecimiento de compañías que otorguen servicios médicos, creo que la reglamentación de las ISES permitirá y promoverá que en estas compañías prevalezca un interés central en el desarrollo de una sana relación médico-paciente, aunada a una excelente calidad de la atención.

Atentamente

Manuel Ramiro H.

Director General de Regulación de los Servicios de Salud

Secretaría de Salud

Homero 213. 12° Piso. Col. Chapultepec Morales
11570 México, D.F.

Referencias

1. Editorial. Gac Med Mex 2000;136:309.
2. Reforma de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Diario Oficial. 31 de diciembre 1999.
3. Adición a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Diario Oficial. 6 de junio 2000
4. Reglas de Operación del Ramo de Salud. Diario Oficial. 24 de mayo 2000.
5. **Ramiro M.** ¿Y los médicos cuándo? Editorial. Med Int Mex 2000;16:117-119.
6. **Lifshitz A.** El compromiso de los médicos. Editorial. Med Int Mex 2000;16:1.